

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Nna:	ANGIE VALENTINA SANTANA AMADO
Radicación:	110013110011-2021-00455-00
Asunto:	RESOLVER SUBSANACIÓN
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 24 de mayo de 2021, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

Sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el auto anteriormente mencionado.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.-RECHAZAR la demanda de CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA incoado en favor de la menor de edad ANGIE VALENTINA SANTANA AMADO.
- 2.-ORDENAR su entrega sin mediar desglose.
- 3.-ARCHIVAR, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ata

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art, 295 del C.G.P) Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, Esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO No. 40 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
